

RESOLUCION No. 423 de 2018

(08 de Agosto)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que RAUL ROBERTO INSUASTI LUNA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.963.534 de Pasto, radicó el 29 de Mayo de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 22 No. 19-04 Centro, así:

"-Alcantarillado rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 5.00 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 31 de Mayo de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0795-2018 del 31 de Mayo de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.





NIT: 89 280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales I

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este accumento



NIT: 891/280000-3

RESOLUCION No. 423 de 2018

(08 de Agosto)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 201800483552 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 986.927.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 41-44-101204058, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 422 del 08 de Agosto de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a RAUL ROBERTO INSUASTI LUNA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.963.534 de Pasto, Para adelantar las siguientes obras en espacio público en





CAM A Anganoy vía Los Redies II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionparto.gov.co</u>
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este apcumento



RESOLUCION No. 423 de 2018

(08 de Agosto)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Carrera 22 No. 19-04 Centro, (tomado del concepto de viabilidad del 4 de Julio de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

Para red de Alcantarillado:

- Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 5.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
- Reposición de la estructura de pavimento de concreto hidráulico en una longitud de 5.00 metros, ancho de 1.00 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de Invias.
- Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 1.00 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones Empopasto.
- Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metros de acuerdo especificaciones de Invias.
- Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor RAUL ROBERTO INSUASTI LUNA.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Royales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223847 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 423 de 2018

(08 de Agosto)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación v/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Atículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Alcalde Municipal.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil

dieciocho (2018).

LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO Secretario de Planeación Municidal (E)

Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica - SPM

Elaboro: Fernando Botina Auxiliar Administrativo





NIT: 891280000-3



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO				SUCURSAL PASTO					COD.SUC	NO.PÓLIZA 41-44-101204058	ANEXO 0	
FECHA EX DÍA MI 31 07	(PEDICIÓN ES AÑO 2018	DÍA 31	GENCIA I MES 07	DESDE AÑO 2018	A LAS HORAS 00:00	DÍA 31	GENCIA MES 07	HASTA AÑO 2022	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIG	TIPO MOVIMIENTO	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN CC: 12.963.534 **INSUASTI LUNA, RAUL ROBERTO** SOCIAL

DIRECCIÓN: CARRERA 22 NRO 19 07 CENTRO CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3167589909

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3 MUNICIPIO DE PASTO BENEFICIARIO: CIUDAD: PASTO, NARIÑO DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II TELÉFONO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL FORMATO DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA CON RADICADO NRO 0191 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 174 PARAGRAFO III DEL ACUERDO 046 DEL 2017.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL AMPAROS

31/07/2018 31/07/2020 \$986,927.00 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \$986,927.00

SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ACLARACIONES

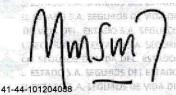
ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA BJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO	
\$ *****30,000.00	\$ ******7,000.00	\$ ******7,030.00	\$ ********44,030.00	\$ ******1,973,854.00	1 1	
CHARLE TO THE STATE OF THE STAT	INTERMEDIARIO	Tallie."	DISTRIBUCION COASEGURO			
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO	
CONRADO SANTACRUZ HA	AMMERLE CIA. L 72947	100.00				

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO: 1100960626319-2 FIRMA-TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DI F072947B







































